



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

21-junio-2018

CLAVE: SEM000416
FOLIO TRAMITE: 261.743
NOMBRE: LUISA YESENIA GARCIA TAVARES
UBICACIÓN: FRAY ANGELICO
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS
CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN
GIRO: VARIOS BIONICOS, VERDURA COCIDA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018
FECHA DE EXPEDICION: 21-junio-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018
IMPORTE: \$553.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:33 a	A	09:00:33 p	VIERNES	SI	DE	08:00:33 a	A	09:00:33 p
MARTES	SI	DE	08:00:33 a	A	09:00:33 p	SABADO	SI	DE	08:00:33 a	A	09:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:33 a	A	09:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:33 a	A	09:00:33 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D

[Signature]

AUTORIZO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

LUISA YESENIA GARCIA TAVARES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Gobierno de Tlaquepaque.
- El puesto, que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá de sus labores, debiendo limpiar completamente el arca ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que sigue la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompañe del recibo oficial de pago de renovación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo cambio y quiebra de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar en forma del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causara infracción (vendé o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.